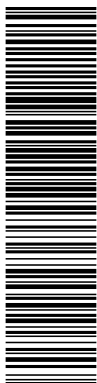


DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTRATO MAYOR.CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2143Q-CDD5P-UKT01 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 11:04:49 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Medio Ambiente, Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 21/02/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 21/02/2023 13:53



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeode Desarrollo Regional (FEDER)

MEMORIA DE CONTRATACION

DENOMINACIÓN PROYECTO: PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE EN LA BIBLIOTECA ADOLFO SUÁREZ DE LA CIUDAD DE CÁDIZ.

NUMERO EXPEDIENTE: 20-030
OBJETO DEL CONTRATO
 A petición del Alcalde, delegado de Transición Energética del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se redacta el presente documento, que tiene por objeto, describir las obras que son necesarias realizar para la implantación de una instalación de energía solar fotovoltaica bajo la modalidad de autoconsumo individual con excedente en régimen de compensación en el edificio municipal dedicado a biblioteca denominado "Biblioteca Municipal Adolfo Suárez".
 El Ayuntamiento de Cádiz de acuerdo con las medidas aprobadas por el Ministerio para la Transición Ecológica, que pretende impulsar las tecnologías de autoconsumo y de generación distribuida de origen renovable; reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera asociadas a la generación de electricidad; y servir como herramienta para alcanzar los retos de descarbonización y lucha contra el cambio climático, se pone en marcha acogéndose al RD 244/2019 publicado el 5 de abril de 2019, e inicia la instalación de paneles fotovoltaicos en todas aquellas zonas públicas y edificios municipales cuya ubicación y características favorezcan la producción de energía eléctrica limpia, contando con la posibilidad de cofinanciar el gasto con fondos FEDER a través de ayuda pública.

FACULTATIVO REDACTOR DEL PROYECTO: Jesús Picardo Pérez

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jesús Picardo Pérez

ACUERDO APROBACIÓN: Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2023. Punto 40°.

PLAZO EJECUCIÓN: 2 meses

PLAZO DE GARANTÍA: No será inferior a UN AÑO a partir de la recepción provisional de las obras.
 El suministrador garantizará la instalación durante un periodo mínimo de 3 años, para todos los materiales utilizados y el procedimiento empleado en su montaje. Para los módulos fotovoltaicos, la garantía será de 10 años.

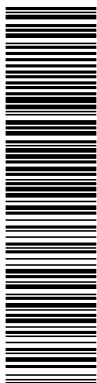
PRESUPUESTO TOTAL: 79.134,39 €

ESTUDIO BASICO SEGURIDAD: Incluido en proyecto

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: No procede

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2850019.2143Q-CDD5P-UKT01.FB317628EFC6079ACT7AE9FCC7D991364981B0C60) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/portal/verificar/Documentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTRATO MAYOR.CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2143Q-CDD5P-UKT01 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 11:04:49 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Medio Ambiente, Director del Área, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Firma Documento 21/02/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 21/02/2023 13:53

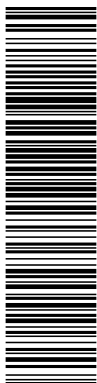


Una manera de hacer Europa
Fondo Europeode Desarrollo Regional (FEDER)

JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA:	El proyecto cumple con las especificaciones y normativa del PGOU vigente y en aprobación definitiva.
COORDINACIÓN SEGURIDAD:	El Ayuntamiento de Cádiz, tiene contrato en vigor con la empresa Alventia, Tecnología y Consultoría, SL, para la coordinación de seguridad durante las obras de ejecución de las mismas. El coste de la coordinación está fijado en el contrato vigente como un porcentaje sobre el presupuesto de ejecución material de las obras.
CLASIFICACION CONTRATISTA:	Conforme al art. 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público sobre la clasificación del contratista de obras de las Administraciones Públicas y dado que el presupuesto de la obra es inferior a 500.000,00 €, no resulta exigible la clasificación del contratista. No obstante, para la acreditación de la solvencia como alternativa a los requisitos específicos exigidos en el anuncio de licitación, se propone la siguiente clasificación: GRUPO: I SUBGRUPO: 9 CATEGORÍA: 1
SOLVENCIA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA:	De acuerdo con el artículo 88.2 de la LCSP, para la justificación de la solvencia técnica no se podrá exigir experiencia a las empresas con menos de cinco años de antigüedad. Para estos casos se exigirá como justificación que de la declaración del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad, resulta que dispone de al menos: Ingeniero técnico industrial o Ingeniero Industrial Se verificará mediante la presentación de los correspondientes CVs y títulos académicos.
REVISIÓN DE PRECIOS:	Según lo establecido en el art 103.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público NO cabrá la revisión de precios.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:	Ver ANEJO II de Criterios de Adjudicación.
CRITERIOS DE SUBCONTRATACIÓN:	Según art. 215 de la Ley 9/2017.
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:	Se propone como "Condición Especial de ejecución" la inclusión en el pliego de la siguiente exigencia:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2850019.2143Q-CDD5P-UKT01_FB317628EFC6079ACTA99FCC7D991364981B0C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTRATO MAYOR.CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2143Q-CDD5P-UKT01 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 11:04:49 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Medio Ambiente, Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 21/02/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 21/02/2023 13:53



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeode Desarrollo Regional (FEDER)

Reciclaje y reutilización: Se propone como condición especial de ejecución la separación de los residuos de hormigón, ladrillos, tejas, cerámicos, plásticos, papel y cartón, aun cuando no superen el umbral indicado en el RD 105/2008.

Se realizará la verificación de esta condición especial de ejecución mediante la entrega por parte del poseedor de residuos de documento fehaciente según lo especificado en el art 5.3 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El incumplimiento de esta medida conllevará una sanción de hasta el 10% del precio del contrato.

CÓDIGOS CPV:

- 09331200-0 Módulos solares fotovoltaicos
- 09332000-5 Instalación solar
- 45315600-4 - Instalaciones en baja tensión
- 45340000-0 - Instalación de edificios

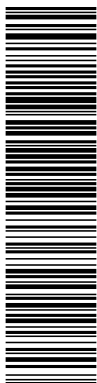
DIVISIÓN EN LOTES: No, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo, debido a la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

ENSAYOS, ANÁLISIS E INFORMES ESPECÍFICOS: Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1% del precio de la obra.

ESTUDIO GEOTÉCNICO: Innecesario por considerarse incompatible con la naturaleza de la obra.

En consecuencia se remite el proyecto para que se proceda a su contratación.

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTRATO MAYOR.CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2143Q-CDD5P-UKT01 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 11:04:49 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Medio Ambiente. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 21/02/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 21/02/2023 13:53



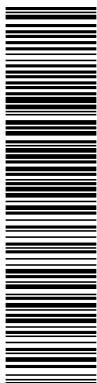
Una manera de hacer Europa
Fondo Europeode Desarrollo Regional (FEDER)

ANEXO

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO	
Expediente Número	20-030
Denominación Proyecto obra	PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE EN LA BIBLIOTECA ADOLFO SUÁREZ DE LA CIUDAD DE CÁDIZ, A DESARROLLAR EN EL MARCO DE ESTRATEGIA DUSI "EDUSI CÁDIZ 2020: UN PROYECTO DE CIUDAD", (LÍNEA 5 OT 4) COFINANCIADA EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DE EJE (12) URBANO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. "UNA MANERA DE HACER EUROPA" Operación nº (OT.4.5.3_43_L5 2)
Autor del Proyecto	JESÚS PICARDO PÉREZ
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	54.958,25 €
Gastos Generales (13%)	7.144,57 €
Beneficio Industrial (6%)	3.297,50 €
IVA 21%	65.400,32 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA	13.734,07 €
PRESUPUESTO TOTAL	79.134,39 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2850019_2143Q-CDD5P-UKT01_FB317628EFC6079ACTA59FCC7D991364981B0C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=5&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTRATO MAYOR.CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2143Q-CDD5P-UKT01 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 11:04:49 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Medio Ambiente, Director del Área, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Firma Documento 21/02/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 21/02/2023 13:53



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeode Desarrollo Regional (FEDER)

ANEXO II

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

a. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA. HASTA 85 PUNTOS

a.1.- Criterio económico de valoración. Oferta económica: (hasta 75 puntos)

Para determinar el número de puntos que se asignarán a cada una de las ofertas, en atención a la proposición económica presentada y, que en todo caso deberá ser igual o inferior a la puntuación máxima que se concede en este apartado (75 PUNTOS), se aplicará la fórmula:

$$\text{Valoración} = \text{Puntos máximos asignados al criterio precio} * ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

- A= Presupuesto Base de licitación
- B= Precio ofertado
- C= Precio ofertado más bajo

Las licitadoras que sobrepasen el precio establecido (IVA excluido) como máximo de licitación quedarán excluidas.

Se propone el aumento del porcentaje relativo a la puntuación calidad-precio hasta el 75% de la valoración total. En este caso, la no utilización de determinadas cláusulas de la Instrucción Municipal de contratación pública estratégica y derechos humanos en el Ayuntamiento de Cádiz, se justifica por el alto grado de definición del proyecto en el que todo queda definido excepto lo puntuado como mejora y que redundaría en una contratación más eficaz y eficiente. Por tanto se propone aplicar el artículo 6.7 de dicha instrucción que permite la no utilización de cláusulas de la misma

a.2. Aumento del plazo de garantía: (hasta 10 puntos)

Se entregará documento de compromiso del aumento del plazo de garantía.

Se valorará la ampliación del plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Procedimiento de la siguiente forma:

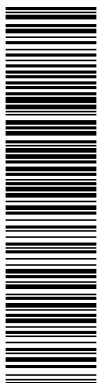
Cuatro años adicionales o más	10 puntos
Tres años adicionales	7,5 puntos
Dos años adicionales	5 puntos
Un año adicional	2,5 puntos
No propone aumento en el periodo de garantía	0 puntos

b. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. HASTA 15 PUNTOS

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2850019.2143Q-CDD5P-UKT01.FB317628EFC6079AC7A59FCC7D991364981B0C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes_cad=5&ent_id=1&dioma=1

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTRATO MAYOR.CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2143Q-CDD5P-UKT01 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 11:04:49 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Medio Ambiente, Director del Área, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Firma Documento 21/02/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 21/02/2023 13:53



Ayuntamiento de Cádiz



UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa
Fondo Europeode Desarrollo Regional (FEDER)

Se entregará documentación técnica en la que se incluirá al menos lo siguiente:

b.1 Memoria, en la que se recogerá la el grado de conocimiento del proyecto, análisis de la solución proyectada, y exposición de los productos a instalar.

b.2. Planning de obra

Este planning debe estar referido al tiempo previsto para la obra en el proyecto.

La inclusión por parte del licitador de datos correspondientes a los criterios evaluables de forma objetiva en el sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor supondrá la exclusión automática del mismo de la licitación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

b.1. Memoria (hasta 12 puntos):

- b.1.1. Grado de conocimiento del proyecto (De 0 a 4 puntos)
- b.1.2. Análisis de la solución de proyecto, en especial de la estructura soporte de los paneles, e indicar los aspectos que podrían ser objeto de mejora. (De 0 a 4 puntos)
- b.1.3. Fichas técnicas de los productos ofertados. (De 0 a 4 puntos)

b.2. Planning de obra (hasta 3 puntos):

- b.2.1.** Deberá aportarse Diagrama de Gantt detallado con las tareas desde la firma del contrato, identificando hitos y tareas críticas. Plan de actuación ante desviaciones en la planificación de los trabajos. De 0 a 3 puntos.

Cádiz, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA,

Fdo.: Juan Carlos Martín Múgica